JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero nueve (9) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/0524

Agréguese al expediente, la documentación allegada por la Cámara de Comercio de esta ciudad que toca con la inscripción de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio COMPRAVENTA CAMABALACHE.

Así mismo, se decreta el secuestro del mencionado establecimiento de comercio como unidad de explotación económica y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor INSPECTOR DE POLICIA REPARTO de la ciudad y a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificar al secuestre que se designe del deber que tiene de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal a este Despacho.

Actuará como secuestre el señor CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ a quien se le notificará la designación conforme a la ley.

En la suma de $300.000,oo se fijan los honorarios del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **006bea2ba6fc433bf934b8709e1dfce641a322b4b585708490d7973d8c20b74c**
Documento generado en 09/02/2023 02:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica